



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORIA N° 36/2023
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
COLEGIO MILITAR DE LA NACION
LIQUIDACION DE HABERES

Tabla de contenidos

<u>Informe Ejecutivo</u>	1
<u>Informe Analítico</u>	3
<u>Objetivo</u>	3
<u>Alcance</u>	3
<u>Tarea realizada</u>	4
<u>Marco normativo</u>	4
<u>Marco de referencia</u>	5
<u>Hallazgos</u>	6
<u>Conclusión</u>	8
<u>Anexo I</u>	9
<u>Anexo II</u>	29



INFORME DE AUDITORIA N° 36/2023
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
COLEGIO MILITAR DE LA NACION
LIQUIDACION DE HABERES

Objetivo

Evaluar que las liquidaciones del personal civil y militar del Estado Mayor General del Ejército se correspondan a cargos reales y existentes, constatando que la remuneración básica como así también los adicionales y suplementos, se encuentren adecuadamente documentados, valuados y expuestos en un todo de acuerdo con la normativa aplicable, conforme lo proyectado en el Plan de Auditoría 2023 aprobado por la Sindicatura General de la Nación (RESOL-2023-85-SIGEN).

Hallazgos

Hallazgo N° 1 – Inconsistencia entre los listados de la DGPyB y listado de Gastos en Personal (CGE)

Se han detectado diferencias entre los listados remitidos por la Dirección General de Personal y Bienestar (DGPyB) y el remitido por el Departamento Gastos en Personal de la Contaduría General del Ejército (CGE) por los meses de enero, febrero y marzo 2023. Dado el volumen de la información se detalla en Anexo I.

Dicha situación fue señalada oportunamente al emitirse el Informe de Auditoría N° 026/2013.

Hallazgo N° 2 – Separación de la información obrante en los legajos de los agentes

La documentación obrante en el legajo principal en poder de la Dirección General de Personal y Bienestar, se encuentra desactualizada en las situaciones particulares de los agentes con respecto al legajo duplicado que se halla en poder del Colegio Militar de la Nación. Ver Anexo II



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

Las verificaciones realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna permitieron identificar la existencia de defectos administrativos y documentales respecto del personal militar, civil y docente del Colegio Militar de la Nación del Estado Mayor General del Ejército, tal como se expone en el apartado "Hallazgos" del presente informe. Las observaciones allí formuladas fueron elevadas a consideración del auditado, quién emitió no sólo su opinión, sino también el curso de acción a seguir a fin de subsanarlas.

En conclusión, esta Unidad de Auditoría Interna recomienda implementar las acciones necesarias mencionadas en la descripción del curso a seguir con la finalidad de poder detectar y conciliar las posibles diferencias que pudieran surgir entre las bases de la DGPYB y la CGE, conforme las diferencias verificadas entre los listados, y por otro lado incluir la totalidad de la documentación y antecedentes en los respectivos legajos.

BUENOS AIRES, noviembre 2023

CORNAGLIA
Silvina Andrea

Firmado digitalmente
por CORNAGLIA Silvina
Andrea
Fecha: 2023.11.07
14:36:27 -03'00'



INFORME DE AUDITORIA N° 36/2023
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO
COLEGIO MILITAR DE LA NACION
LIQUIDACION DE HABERES

Objetivo

Evaluar que las liquidaciones del personal civil y militar del Estado Mayor General del Ejército se correspondan a cargos reales y existentes, constatando que la remuneración básica como así también los adicionales y suplementos, se encuentren adecuadamente documentados, valuados y expuestos en un todo de acuerdo con la normativa aplicable, conforme lo proyectado en el Plan de Auditoría 2023 aprobado por la Sindicatura General de la Nación (RESOL-2023-85-SIGEN).

Alcance

Las actividades se desarrollaron entre julio y agosto del año en curso, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SIGEN N° 152/2002 y se encuentran comprendidas dentro del Plan de Auditoría del Ejercicio 2023. El análisis se efectuó sobre las remuneraciones del personal militar y civil (incluye al personal docente) que cumple funciones en el Colegio Militar de la Nación, limitándose al control de las liquidaciones de haberes del personal, y a su correspondencia con cargos reales y existentes.

La auditoría se realizó sobre una muestra del 20% sobre un total de 1916 liquidaciones del mes de febrero, y de las cuales se eligió un 20% para la verificación de los legajos. La documentación fue elevada por el Departamento Gastos en Personal de la Contaduría General del Ejército por intermedio del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE-, y los legajos de personal puestos a disposición por la Dirección General de Bienestar y Personal, Departamento Personal Militar y Personal Civil, así como los legajos duplicados en el Colegio Militar de la Nación.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Tarea realizada

Se realizaron, entre otras, las siguientes tareas y procedimientos:

- Entrevistas con funcionarios responsables de las áreas involucradas.
- Obtención de normativa actualizada (Leyes - Decretos - Resoluciones – Reglamentos) que sirva de base para el análisis e interpretación de las liquidaciones del personal.
- Solicitud a la Dirección General del Personal Civil y Militar, de la nómina de cargos ocupados durante el primer trimestre del ejercicio 2023, del Colegio Militar de la Nación.
- Solicitud a la Contaduría General del Ejército de la liquidación de haberes del personal que cumplió funciones en el trimestre seleccionado.
- Cotejo y comparación entre cargos ocupados y personal liquidado del mencionado trimestre.
- Elaboración de una muestra de las liquidaciones del mes de febrero de 2023, constatando que los adicionales y suplementos, se encuentren adecuadamente documentados, valuados y expuestos en un todo de acuerdo con la normativa aplicable.
- Verificación de la existencia en los legajos de los antecedentes y actos administrativos que autorizan los adicionales y suplementos liquidados.

Marco Normativo

- Ley N° 24.156 - Administración Financiera y Sistemas de Control
- Resolución SGN N°152/02 - Normas de Auditoría Gubernamental
- Ley N° 19101 - Personal Militar.
- Decreto N° 1081/73 - Reglamentario de la Ley N° 19101
- Ley N° 20239 - Estatuto Personal Civil de la FFAA
- Decreto N° 2355/73 - Reglamentario Estatuto Personal Civil FFAA
- Ley N° 17409 - Estatuto Personal Docente Civil de la FFAA
- Decreto N° 2539/15 – Homologación Convenio Colectivo de Trabajo
- PON 05/20 – Normas y Procedimientos para el Funcionamiento del Departamento Gastos en Personal de la CGE.



Ministerio de Defensa

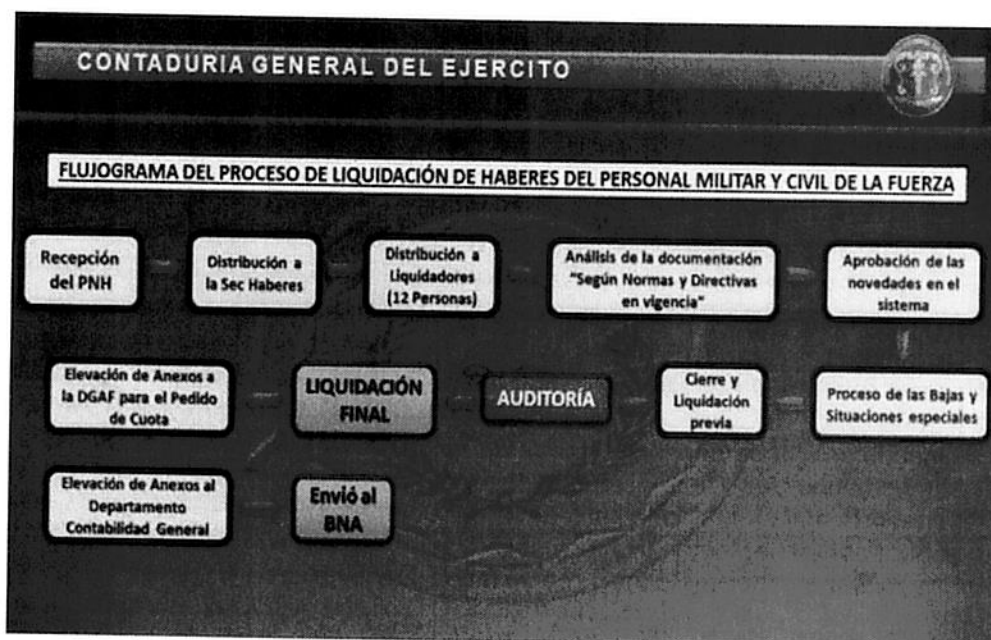
Unidad de Auditoría Interna

Marco de Referencia

El Departamento Gastos en Personal dependiente de la Contaduría General del Ejército (CGE) es quien entiende en todos los aspectos relacionados con el área gastos en personal, practicando las liquidaciones de las remuneraciones (haber, suplementos, compensaciones) del personal militar, civil, docente y capellanes; tanto en el país como en el exterior a través de una plataforma informática dividida en tres ámbitos: central, unidades liquidadoras de haberes y personas. Está desarrollada en .net core 6.0 con un motor de base de datos SQL Server 2022, compatible con cualquier navegador web y/o dispositivo mobile.

Existen en la actualidad 320 unidades, siendo 120 las unidades liquidadoras de haberes en el país, liquidando mensualmente 64000 recibos aproximadamente. El sistema se encuentra alojado en los servidores del Estado Mayor General del Ejército, siendo utilizado por todas las unidades de la fuerza, generando las novedades, que se cargan y vuelcan en el parte de haberes digital, el cual es firmado por las autoridades correspondientes, con su documentación respaldatoria. El Departamento Gastos en Personal autoriza o rechaza el mismo y realizando las liquidaciones respectivas, así como generando todo tipo de documentación para diversos organismos, Banco Nación y entidades que interactúan con la CGE.

El proceso de liquidación de haberes del personal militar y civil de la Fuerza se expone en el siguiente esquema:





Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Hallazgos

Hallazgo N° 1 - Inconsistencia entre los listados de la DGPyB y listado de Gastos en Personal (CGE)

Se han detectado diferencias entre los listados remitidos por la Dirección General de Personal y Bienestar (DGPyB) y el remitido por el Departamento Gastos en Personal de la Contaduría General del Ejército (CGE) por los meses de enero, febrero y marzo 2023. Dado el volumen de la información se detalla en Anexo I.

Dicha situación fue señalada oportunamente al emitirse el Informe de Auditoría N° 026/2013.

Dirección de Personal Civil

Opinión del Auditado: De acuerdo.

Ante los hallazgos efectuados por la UAI – MD, y en consecuencia al análisis efectuado sobre el Personal aludido en los listados remitidos, se vislumbran CUATRO (04) causales como generadoras de las observaciones llevadas a cabo:

1. Retraso en el procedimiento administrativo referido a la carga de las altas y bajas del Personal Docente en la Base de Datos de esta Dirección.
2. Elevación de un listado que omitió al Personal Civil Contratado, enviando únicamente los datos de los Agentes Civiles de Planta Permanente.
3. Discordancia entre los registros almacenados en la base de datos y la situación de revista de cada Agente Civil o Docente Civil, arrojando un resultado inexacto, en algún caso.
4. Diferencias entre la fecha de la Resolución de cese y la fecha en la que fue notificado dicho acto administrativo ante la Contaduría.

Descripción del curso a seguir: A. Con respecto a las causas planteadas en los puntos 1. y 4., se informa que, en breve, se arbitrarán los medios necesarios tendientes a confeccionar y posteriormente elevar a la firma de la autoridad correspondiente, una Circular a nivel Fuerza, que permita coordinar los actos administrativos que impliquen altas y bajas, y su correspondiente impacto en la base referida, agilizando los procedimientos pertinentes.

B. En referencia a las causales desarrolladas en los puntos 2. y 3., esta Dirección impulsará la actualización del software que permite interactuar con la base de datos aludida precedentemente, permitiendo de esta forma acotar los plazos de impacto de altas y bajas del Personal en los registros

Fecha de regularización prevista: A: Noviembre 2023. B: Diciembre 2024

Área o Sector Responsable: Dirección de Personal Civil



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Dirección de Personal Militar

Opinion del Auditado: Parcialmente de acuerdo.

Se observa que el personal detallado en el primer listado del ANEXO I (páginas 5 a 15), se corresponde con el personal militar que ha cambiado de categoría entre los meses de enero a marzo del año en curso. Esta situación se produce cuando el personal de Soldados Voluntarios se incorpora como cadete al Sistema Educativo del Ejército (CMN), pero continúa percibiendo el sueldo de Soldado Voluntario, de acuerdo a lo ordenado en Mensaje Militar (DPM / DPTO PL / POL SAL) Nro 2040/A/17.

Por otro lado, en el segundo listado del ANEXO I (página 16 a 24), se observa que la mayoría del personal mencionado se corresponde con personal militar que cambió de categoría de cadetes a oficiales con el grado de Subteniente. Los mismos egresaron del Colegio Militar de la Nación y continuaron revistando en dicho Instituto, porque se encontraban realizando su práctica profesional en la Dirección de Educación Operacional.

Asimismo, también se observa en la lista mencionada precedentemente, personal que se corresponde con personal militar de oficiales y suboficiales destinados al CMN en el período considerado.

Descripción del curso a seguir: Ante las observaciones señaladas, se propone la optimización de los procedimientos administrativos de cambio de categoría y su correspondiente articulación con las bases de datos con que cuenta esta Dirección y la CGE.

Fecha de regularización prevista: no especifica

Área o Sector Responsable: Dirección de Personal Militar

Opinión de la UAI: Se mantiene el hallazgo

Recomendación: Implementar lo manifestado en la descripción del curso a seguir, a fin de optimizar el cruce de información entre los distintos sectores que forman parte del circuito administrativo, lo que conllevaría a poder detectar posibles inconsistencias entre los listados de personal militar, civil y docente producidos por la DGPYB y las planillas de liquidación de haberes de CGE.

Hallazgo N° 2 - Separación de la información obrante en los legajos de los agentes

La documentación obrante en el legajo principal en poder de la Dirección General de Personal y Bienestar, se encuentra desactualizada en las situaciones particulares de los agentes con respecto al legajo duplicado que se halla en poder del Colegio Militar de la Nación. Ver Anexo II.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Opinión del Auditado: De acuerdo

Se observa que la información a ser agregada al legajo original del personal militar es responsabilidad del organismo donde revista el causante. El envío de los documentos se realiza periódicamente, existiendo desactualización al momento considerado.

Descripción del curso a seguir: Ante la observación señalada, se propone optimizar el sistema de control al cierre del período anual de recepción de la documentación.

Fecha de regularización prevista: 31 Diciembre 2023

Área o Sector Responsable: Dirección de Personal Militar

Opinión de la UAI: Se mantiene el hallazgo

Recomendación: Optimizar de acuerdo a la fecha de regularización lo expresado en la descripción del curso de acción, entendiéndose que si bien pueden las unidades contar con los antecedentes documentales, esta Unidad de Auditoría Interna considera que la actualización de los legajos únicos de personal es responsabilidad de la Dirección de Personal Militar.

Conclusión

Las verificaciones realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna permitieron identificar la existencia de defectos administrativos y documentales respecto del personal militar, civil y docente del Colegio Militar de la Nación del Estado Mayor General del Ejército, tal como se expone en el apartado "Hallazgos" del presente informe. Las observaciones allí formuladas fueron elevadas a consideración del auditado, quién emitió no sólo su opinión, sino también el curso de acción a seguir a fin de subsanarlas.

En conclusión, esta Unidad de Auditoría Interna recomienda implementar las acciones necesarias mencionadas en la descripción del curso a seguir con la finalidad de poder detectar y conciliar las posibles diferencias que pudieran surgir entre las bases de la DGPYB y la CGE, conforme las diferencias verificadas entre los listados, y por otro lado incluir la totalidad de la documentación y antecedentes en los respectivos legajos.

BUENOS AIRES, noviembre 2023

CORNAGLIA

Silvina Andrea

Firmado digitalmente por
CORNAGLIA Silvina Andrea
Fecha: 2023.11.07 14:36:47
-03'00'